

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2019-00094-00

Conforme lo solicitado en escrito que precede, se acepta la renuncia al poder del abogado YULIAN ALEJANDRO GONZALEZ REYES, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandada, con la advertencia de que esta solo surte efectos, pasado el término previsto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

Vencido el término otorgado en auto adiado 4 de mayo de la presente anualidad, a fin de continuar con el trámite pertinente, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de 10:00 am del día 17 del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2.021), a fin de llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, prevista en el artículo 373 del C.G.P.

Se advierte que previamente la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Adicionalmente, se requiere a las partes e intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales (Dto. 806/20).

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 26/07/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 075

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria